



## RESPUESTA OBSERVACIONES

### PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

#### INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 0155 DE 2016

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA EL CONTROL DEL CAUDAL CAPTADO EN VARIOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$111.682.156) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0155 de 2016, en los siguientes términos:

- **OBSERVACION N° 1**

**JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA – INGENIERO CIVIL.**

“(…)

*Manizales Agosto 5 de 2016*

*Señores  
Empocaldas*

*Cordial saludo,*

*Por medio de la presente, solicito ustedes y con el animo a que no se declare desierto el proceso, que al momento del sorteo para elegir los posibles oferentes o los seleccionados para presentar la propuesta. SE LES SOLICITE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.*

*Lo anterior a que muchos de los interesados en algunas ocasiones nos inscribimos sin mirar esta exigencia y solo miramos esta*



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

*experiencia hasta después de este sorteo y lógicamente la propuesta en algunas ocasiones solo termina presentándose pocos.*

*Gracias.*

*JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA  
Ingeniero Civil  
Celular 31464541XX*

*(...)*

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. manifiesta que NO acepta la observación planteada, ya que para la verificación de la experiencia de cada proponente EMPOCALDAS designo un comité evaluador, el cual será el encargado de verificar los aspectos: *JURIDICOS, FINANCIEROS, ECONOMICOS y TECNICOS (EXPERIENCIA)*, de los proponentes que resulten favorecidos en el sorteo.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se permite informar que para la participación en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas deberán analizar cada uno de los aspectos *JURIDICOS, FINANCIEROS, ECONOMICOS y TECNICOS (EXPERIENCIA)*, previa inscripción a la audiencia de sorteo, toda vez que se presume la buena fe de que cada inscrito cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

- **OBSERVACION N° 2**

*CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES – ingeniero civil*

*(...)*

*Manizales, agosto 06 de 2016.*

*Señores*

*EMPOCALDAS S.A. E.S.P.*

*Manizales*

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 0155 DE 2016 "CONSTRUCCION DE EST RUCTURAS PARA EL CONTROL DEL CAUDAL CAPTADO EN VARIOS MUNICIPIOS SOCIOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

ASUNTO: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROCESO DE LA REFERENCIA

Luego de leer el prepliego de condiciones del proceso de la referencia realizo las siguientes observaciones y solicitudes:

1) En la pág. 18 dice: "EXPERIENCIA ESPECÍFICA."

*Acreditar mediante documento expedido por el contratante HABER REALIZADO OBRAS DE CONSTRUCCION U OPTIMIZACION DE BOCATOMAS POR UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL EN MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS. (EL VALOR CERTIFICADO EN LOS CONTRATOS NO SERÁ ACTUALIZADO POR NINGUN METODO).*

*Las obras que se realizan en el sitio de las bocatomas consisten en la construcción de estructuras en concreto para diques, cajas de salida, desarenadores, etc, mediante un manejo adecuado del agua del rio o la quebrada que alimenta el acueducto. El objeto solicitado descarta otros tipos de obras que tienen estructuras similares y requieren el manejo de aguas como por ejemplo la canalización de quebradas mediante canales abiertos o cerrados, obras de contención con espolones a las orillas de un rio, etc.*

*Igualmente no entiendo el por qué el valor del contrato que sirve para acreditar la experiencia, no se puede traer a valor presente, desconociendo la realidad de los indicadores económicos que son cambiantes en el tiempo.*

*SOLICITUD: Se solicita respetuosamente que en aras de ampliar la participación de los posibles oferentes y de reconocer que la economía del país no es estática, se modifique la EXPERIENCIA ESPECIFICA Solicitada así:*

*Acreditar mediante documento expedido por el contratante HABER REALIZADO OBRAS DE CONSTRUCCION U OPTIMIZACION DE BOCATOMAS Y/O CONSTRUCCION DE OBRAS DE CANALIZACION (CANALES ABIERTOS O CERRADOS EN CONCRETO) DE AGUAS*

SERVIDAS, QUEBRADAS, RIOS Y/O OBRAS DE CONTENCIÓN EN LAS MARGENES DE QUEBRADAS O RIOS DONDE SE EVIDENCIA EL MANEJO DE AGUAS POR UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL EN MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS. (EL VALOR CERTIFICADO EN LOS CONTRATOS SERÁ ACTUALIZADO MEDIANTE EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO DE SU TERMINACIÓN).

2) En la pág. 29 dice:

"2.7. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

*El criterio planteado da el mayor puntaje a la propuesta del menor valor más la desviación estándar (de todas las propuestas y del presupuesto oficial). Así el proceso es manipulable por el proponente que presente la propuesta más baja y no sería raro que por ejemplo alguien se presente en el 70% por debajo del presupuesto oficial con el fin de lograr ubicar al ganador en un determinado valor y con el peligro para la Entidad que la propuesta ganadora sea artificialmente baja.*

Los problemas de adjudicar a una propuesta con un precio muy bajo son:

- En el desespero de buscar trabajo, el oferente trabaja con márgenes de ganancia muy bajos, por ejemplo pensando en que el rendimiento de la mano de obra será óptimo, que nunca va a llover y al final no les alcanza para cancelar los salarios, la seguridad social y despachan a los obreros sin liquidación, sin contar el incumplimiento con los proveedores.
- Corrupción porque se trata de equilibrar la pérdida de cualquier forma (invento de mayores cantidades de obra)
- Mala calidad e incumplimiento con la obra.
- Se ha escuchado de casos de lavado de activos.
- Mala calidad e incumplimiento con la obra.
- Pérdida de la utilidad del contratista y posible quiebra generando un problema social.

**SOLICITUD:** Se solicita respetuosamente que la Entidad replantee la fórmula a utilizar con el fin de no inducir a los proponentes a presentar propuestas muy bajas que pongan en duda la calidad, el

*cumplimiento y la utilidad del contratista entre otros:*

*ü Utilizar el método de la media geométrica de las propuestas mayores al 95% del presupuesto oficial.*

*ü O utilizar las tres fórmulas de la alcaldía de Manizales.*

*3) En cuanto al: "PRESUPUESTO OFICIAL". del Análisis de Conveniencia*

*· Genera confusión en el presupuesto el hecho que exista un ítem para el transporte de los materiales para los concretos (No 11) y por otro lado todos los ítems de concreto, el hierro (No 6, 10, 12, 13 y 14) dicen cada uno que incluyen el transporte.*

*· Los precios de los concretos no se ajustan a la realidad del mercado*

*· En los pliegos no se sabe que personal se incluyó en la Administración del presupuesto y aparentemente está muy baja por lo disperso que es el contrato, debería estar en un 30%.*

*SOLICITUD: Se solicita respetuosamente a la Entidad que:*

*ü Aclare cuales ítems incluyen el transporte*

*ü Revise y publique los análisis unitarios y el análisis del AIU*

*ü Indique cual es personal de la obra.*

*Gracias por la atención prestada*

*Cordial saludo,*

*CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES*

*Proponente Interesado*

*(...)*

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada por el posible proponente.**

2. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en la formula a utilizar para la selección del proponente, puesto a que la naturaleza jurídica del régimen de contratación (régimen especial), permite la escogencia de los métodos más pertinentes para la escogencia de la mejor propuesta, además de presumir de la buena fe de los proponentes, fundado en el artículo 83 de la Constitución Política, del cual podemos inferir que: “obliga a las autoridades públicas y a la misma ley, a que presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, y obliga a que tanto autoridades públicas como los particulares actúen de buena fe”.

Cabe destacar para este punto lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T 209 de 2006

**“PRINCIPIO DE LA BUENA FE-**Aplicación dentro de régimen de contratación estatal

*En relación a la existencia y aplicación del principio de buena fe dentro del régimen colombiano de contratación estatal, es oportuno destacar que a partir del fundamento constitucional al que se ha hecho mención, el mismo aparece expresamente contenido en el artículo 28 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, que, al hacer referencia a los criterios de interpretación de las reglas contractuales, dispone: “En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos”. El valor ético de la confianza como fundamento del contrato administrativo adquiere relevancia particular porque contribuye a humanizar las relaciones entre la Administración y el administrado. Dada la supremacía jurídica de la Administración Pública es necesario que su conducta se someta a los dictados éticos de la buena fe; por ejemplo, en los contratos administrativos, que es el objeto de esta tutela, en los que el derecho le confiere a la Administración una posición de potentior personae, que se manifiesta no sólo en la atribución de las potestades de modificarlo, terminarlo o interpretarlo mediante el ejercicio de la decisión unilateral y ejecutoria, sino también en otros poderes y privilegios, tales como el de control y dirección, el de imponer sanciones, etc.”*

**3. EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:**

- a. informa que los ítems 10, 13 y 14 no incluyen el valor del transporte de materiales para el concreto, mientras que en los ítems 6 y 12 si se incluye el valor del transporte.
- b. Se le informa al posible proponente que cada oferta que se presente no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la ejecución del futuro contrato, de lo anterior se infiere que cada proponente deberá calcular los valores de A.I.U.
- c. Se indica que para ejecutar la obra se presume que el contratista requiere de 1 ingeniero, 1 maestro de obra, 2 oficiales y 2 ayudantes, el personal puede variar dependiendo de lo requerido por el contratista para ejecutar la obra.

- **OBSERVACION N° 3**

**PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN – INGENIERO CIVIL.**

(...)

**OBSERVACIÓN (1):**

**Experiencia específica:**

**Acreditar mediante documento expedido por el contratante HABER REALIZADO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN U OPTIMIZACION DE BOCATOMAS POR UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL EN MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS. (EL VALOR CERTIFICADO EN LOS CONTRATOS NO SERÁ ACTUALIZADO POR NINGUN METODO).**

**SOLICITUD (1):**

Se sugiere a la entidad contratante, ampliar el campo de las obras realizadas de construcción u optimización de Bocatomas a ESTRUCTURAS HIDRAULICAS tales como Alcantarillados, Acueductos, Bocatomas etc. Todo a su vez que para que los proponentes no tengan limitaciones y dar transparencia al proceso.

**OBSERVACIÓN (2):**

- e. **Certificado de inscripción VIGENTE en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio de su jurisdicción, en el cual deberá acreditar experiencia CONSTRUCTOR nacional, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en los códigos 72141119 Servicio de construcción de acueductos, el certificado debe estar vigente para el cierre de la presente invitación. Dicha inscripción deberá estar EN FIRME el día programado para la ADJUDICACION de la presente invitación pública.**

**SOLICITUD (2):**

Se solicita muy amablemente a la entidad que los códigos estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas, específicamente en 72141119 Servicio de construcción de Acueductos, sean válidos hasta el **TERCER NIVEL**. Puesto que se sobre entiende que los proponentes al certificar la experiencia general y específica, tienen la capacidad de ejecutar la obra descrita anteriormente en el proceso de la referencia. Adicionalmente las certificaciones expedidas por el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio no contemplan los códigos hasta el cuarto nivel.

Atentamente



PEDRO JOSE TEHERÁN TEHERÁN  
C.C. 1.105.787.356 De Honda, Tolima  
INGENIERO CIVIL

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada por el posible proponente.
  2. Se acepta la observación planteada por el posible proponente
- **OBSERVACION N° 4**

**ROGERIO BERNAL RIOS – INGENIERO CIVIL.**

(...)

**OBSERVACIÓN**

1. Acreditar mediante un documento expedido por el contratante HABER REALIZADO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN U OPTIMIZACIÓN DE BOCATOMAS POR UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL EN MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS....

**SOLICITUD**

En interés de que los posibles proponentes no tengan restricciones con la experiencia específica solicitada por la entidad, se propone EXTENDER este requerimiento y que las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADAS EN BOCATOMAS, ALCANTARILLADOS Y/O ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN GENERAL sean tomadas en cuenta. Puesto que en el ejercicio profesional los Ingenieros Especialistas en el proceso de la referencia, tienen el conocimiento, la facultad y capacidad necesaria para ejecutar y desarrollar con pleno profesionalismo la obra requerida por la entidad contratante.

(...)

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada por el posible proponente.

Manizales, agosto 09 de 2016.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.      Vbo: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ

Proyecto: JOHNSON CASTELLANOS.